

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION

GUIA PARA LA RENOVACION DE LA ACREDITACION
DE PROGRAMAS ACADEMICOS DE PREGRADO*

Consejo Nacional de Acreditación

Darío Abad Arango
Edgar Díaz Puentes
Uriel Giraldo Gallón
Bernardo Restrepo Gómez
Guillermo Hoyos Vásquez
Guillermo Páramo Rocha
Alberto Roa Varelo

Bogotá. Abril de 2001

Introducción

La Guía para la Renovación de la Acreditación es un documento mediante el cual el Consejo Nacional de Acreditación define los lineamientos generales que tendrán en cuenta las instituciones que, al terminar la vigencia de la acreditación de alguno o algunos de sus programas académicos de pregrado, presentan a consideración de este Consejo la renovación de dicha acreditación. Al igual que la acreditación original, la renovación de la acreditación es voluntaria y temporal, de acuerdo con el espíritu de la Ley 30 de 1992.

El proceso de renovación de la acreditación mantiene en sus estipulaciones esenciales el marco legal, el concepto de calidad y los objetivos de la acreditación plasmados en el libro *Lineamientos para la Acreditación*, publicado por el Consejo Nacional de Acreditación en el mes de febrero de 1998. Los criterios, los factores, las características, las variables y los indicadores de calidad presentados en dicho documento siguen siendo relevantes para el proceso de evaluación conducente a la renovación de la acreditación, en los términos que establece la presente Guía.

Es importante recordar que, con fundamento en la autonomía universitaria, los programas acreditados hasta la fecha respondieron voluntariamente a la convocatoria abierta por el Sistema Nacional de Acreditación. Esto refleja una clara toma de conciencia de las instituciones de educación superior acerca de la importancia de rendir cuentas a la sociedad sobre el grado en que ellas se aproximan al nivel de desempeño esperado de acuerdo con su naturaleza. La renovación de la acreditación se mantiene en la misma línea de autonomía con responsabilidad social y se fundamenta en un concepto de calidad dinámico en el que la aproximación al deber ser se da como un proceso histórico de continuo acercamiento a la excelencia.

La presente Guía contiene los elementos que deben orientar la reflexión, análisis y evaluación de los hechos y logros alcanzados desde el momento en que el programa obtiene la acreditación que se pretende renovar. El objetivo es orientar el proceso de aseguramiento de la calidad entendido en una triple dimensión: la consolidación y proyección de las fortalezas identificadas, la efectiva superación de las debilidades encontradas y la demostración de su capacidad de innovar, manifiesta en su mejoramiento continuo.

1. La calidad como proceso

El concepto de calidad aplicado al servicio público de la educación superior permite establecer, mediante una síntesis de características, la distancia relativa entre el modo como un programa académico específico o una institución de determinado tipo prestan el servicio y el ideal que corresponde a su naturaleza.

La calidad requiere el esfuerzo continuo de las instituciones para cumplir en forma responsable con las exigencias propias de las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social y cooperación internacional. Es un proceso que implica evaluaciones periódicas y la definición de planes estratégicos orientados a la realización y cumplimiento del proyecto específico de cada programa y de la institución a la que pertenecen. La ejecución de estos planes exige la amplia y activa participación de la comunidad académica en el establecimiento de las responsabilidades y compromisos de cada uno de sus miembros. La calidad como proceso implica entonces el despliegue continuo de políticas, acciones, estrategias y recursos que, integrados en planes de desarrollo, promuevan el cumplimiento de una misión y de un ideal de excelencia. La pertinencia, la eficiencia y la eficacia de dichos planes deben evaluarse periódicamente en el marco de un proceso de autorregulación cuya expresión visible ante la sociedad y el mundo académico es la acreditación temporal y su continua renovación.

2. Carácter temporal de la acreditación

Es importante recordar el carácter temporal de la acreditación, según lo prescrito en la Ley 30 de 1992 y en general en los sistemas académicos de acreditación que acogen el concepto de aseguramiento de la calidad. Dicho carácter temporal le exige al Sistema Nacional de Acreditación la estipulación de los lineamientos y procedimientos para la renovación de la acreditación, tal como se presentan en este documento, e implican la exigencia de comprobar periódicamente, ante pares académicos, la capacidad de autorregulación y la dinámica de la calidad académica de los programas que, habiendo obtenido la acreditación, se han comprometido a su mejoramiento continuo.

3. Procedimiento para la renovación de la acreditación

Como se dijo antes, el nuevo proceso de evaluación del programa se enfocará al estudio, análisis y evaluación de la permanencia de las fortalezas que lo han caracterizado, a la comprobación de la efectividad de los planes de mejoramiento diseñados para superar las debilidades identificadas a lo largo del proceso de acreditación y a la capacidad innovadora que demuestra el programa.

El siguiente es el procedimiento para la renovación de la acreditación:

- 1) El Representante Legal de la institución dirigirá, con seis de anticipación al vencimiento de la vigencia de la acreditación del programa, una comunicación al Consejo Nacional de Acreditación en la que se exprese la voluntad de renovar dicha acreditación.
- 2) El Consejo Nacional de Acreditación, al dar respuesta a esta comunicación, enviará a la institución el concepto remitido al Ministro de Educación Nacional, concepto que dio lugar a la acreditación que se desea renovar.
- 3) La institución enviará al Consejo Nacional de Acreditación el informe de la nueva autoevaluación del programa. Dicho informe deberá sintetizar los resultados de la autoevaluación para cada factor y expresar la situación actual de las fortalezas y debilidades identificadas en cada uno, especialmente en relación con sus fortalezas y debilidades.
- 4) Concluida la autoevaluación del programa, el Consejo Nacional de Acreditación procederá a la designación de los pares académicos que habrán de realizar la evaluación externa. Para su designación, el Consejo se apoyará en la comunidad académica del país o del exterior. Los pares académicos recibirán inducción específica para la visita de evaluación externa con fines de renovación de la acreditación
- 5) El equipo de pares académicos y la institución convendrán la fecha de la visita de evaluación externa.
- 6) Los pares académicos realizarán la visita teniendo en cuenta el informe de autoevaluación de la situación actual del programa, el informe original de evaluación externa, los comentarios de la institución a este informe y el concepto final del Consejo Nacional de Acreditación que dio lugar a la acreditación del programa. El documento que servirá de base para la renovación de la acreditación será el informe de la nueva autoevaluación.
- 7) La comisión de pares académicos elaborará el informe de evaluación externa y lo enviará al Consejo Nacional de Acreditación, el cual podrá pedir las aclaraciones y complementos que estime pertinentes. El Consejo enviará copia del informe de evaluación externa al Rector de la institución, para sus comentarios.
- 8) El Consejo Nacional de Acreditación emitirá su concepto sobre la calidad del programa, con base en los resultados del informe de la nueva autoevaluación, de la evaluación externa y de los comentarios de la institución a este último informe.

- 9) Si no hubiere objeciones, el Consejo Nacional de Acreditación enviará su concepto al Ministro de Educación Nacional recomendando la renovación de la acreditación. El concepto del Consejo incluirá recomendación sobre el tiempo durante el cual estará vigente la renovación de la acreditación.
- 10) El Ministro de Educación Nacional emitirá el acto administrativo a través del cual se renueva la acreditación del programa.
- 11) Si hubiere objeciones, el Consejo Nacional de Acreditación, en un marco de confidencialidad, hará recomendaciones a la institución.

4. Descripción del informe de autoevaluación con fines de renovación de la acreditación

El contenido del informe de autoevaluación deberá ser sintético y deberá estar centrado en los componentes que se relacionan a continuación:

4.1 Información general actualizada sobre el programa

Se debe presentar, en cuadros comparativos, la información cuantitativa referida a:

- a) Plan de estudios vigente, señalando los ajustes que haya sufrido desde el otorgamiento de la acreditación.
- b) Población estudiantil por semestre, durante el tiempo en que estuvo vigente la acreditación, incluyendo índices de retención y de deserción.
- c) Número de egresados del programa.
- d) Número de profesores al servicio del programa (discriminados por dedicación y niveles de formación).
- e) Recursos académicos, bibliográficos e informáticos.
- f) Experiencias significativas del programa durante el tiempo en que estuvo vigente la acreditación.

Esta información debe enfocarse hacia la descripción de los cambios que se hayan generado desde el informe de autoevaluación anterior.

4.2 Informe por Factor

Partiendo de los resultados de la evaluación de cada Factor en el proceso anterior, se deben describir las acciones realizadas para el mantenimiento de las fortalezas y resaltar la efectividad de los planes diseñados para lograr el mejoramiento en los puntos señalados como débiles. Este informe debe acompañarse de los anexos necesarios para sustentar los resultados expuestos.

4.3 Informe sobre la autoevaluación y autorregulación del programa

En este aspecto deben señalarse los mecanismos, procedimientos e instrumentos que utiliza el programa para revisar permanentemente sus objetivos y evaluar la validez y pertinencia de los mismos a la luz de los avances del conocimiento y de la sociedad. Igualmente deben presentarse los debidos soportes que den cuenta de la capacidad del programa para autoexaminarse y, en caso necesario, decidir su redireccionamiento.

4.4 Conclusión global de la calidad del programa

La institución emite su juicio global sobre la calidad actual del programa con base en el análisis y el juicio realizado por el programa para verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas en la acreditación inicial.

5. Evaluación externa

Para la evaluación externa, los pares académicos utilizarán los documentos de referencia relacionados anteriormente. Esta evaluación se centrará en el reconocimiento del desarrollo de las fortalezas del programa, de la superación de las debilidades y, especialmente, de su capacidad de innovar.

Los pares académicos deberán tener en cuenta las reales posibilidades que la dinámica permanente del programa ofrece para garantizar la construcción del ideal de calidad que se haya planteado.

Del mismo modo, los pares académicos deberán estar en capacidad de ubicarse en el contexto institucional que señala los valores de la cultura académica a la cual pertenece el programa.

6. Evaluación final

El concepto que dirige el Consejo Nacional de Acreditación al Ministro de Educación Nacional incluirá una recomendación sobre el tiempo durante el cual ésta tendrá vigencia, lo que no podrá ser inferior a 5 años ni superior a 10 años.

Si el programa no fuere acreditado, la institución, si así lo considera, podrá desarrollar estrategias que posibiliten la iniciación de un nuevo proceso de acreditación, pasados al menos dos años.